

**PROCESO NO. 2019-710 DEMANDANTE: GESTORA DE PROYECTOS MONVAR E HIJOS Y
OTROS DEMANDADO: PARQUE INDUSTRIAL EL DORADO 1 P.H.**

Doris Patiño Ramirez <dorispatio65@hotmail.com>

Mié 25/11/2020 3:27 PM

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (674 KB)

Juzgado 26 CM.pdf;

Buenas tardes,
Con el debido respeto remito recurso de reposición.
Por favor confirmar recibido.
Agradezco su atención.

KAREN JINNETH BRITEL OSPITIA
ABOGADOS

Cra 6 No 11-54 Oficina:408

Tels: 2840378 / 2827103

Cel: 313-4962313

Horario de Atención
8:00am a 2:00pm

DORIS PATIÑO RAMIREZ
ABOGADOS
CARRERA 6 NO. 11-54 OFICINA 408 BOGOTÁ
CORREO: dorispatio65@hotmail.com
TELÉFONO: 3134962313

Señor

JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO NO. 11001400302620190071000
DEMANDANTE: GESTORA DE PROYECTOS MONVAR E HIJOS S.A.S
DEMANDADO: PARQUE INDUSTRIAL EL DORADO 1 P.H

KAREN JINNETH BRITEL OSPITIA, mayor de edad, vecina, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.477.706 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No. 320.671 del C.S.J, obrando en calidad de apoderada judicial del extremo demandante, acudo ante su honorable despacho con el fin de presentar recurso de reposición contra el numeral 2, del auto de fecha 19 de Noviembre de la presente anualidad notificado por el estado No. 100 del 20 de Noviembre de 2020, en atención a lo siguiente:

El día 08 de Octubre de la presente anualidad remití al Juzgado memorial a través de correo electrónico, mediante el cual puse en conocimiento del despacho, copia de la notificación por aviso consagrada en el artículo 292 del Código General del Proceso, enviada al correo electrónico del demandado, correo del cual se conoce es de dominio del demandado en atención a que mis poderdantes se han comunicado a través de ese correo con el extremo demandado. Al memorial le anexe copia de la notificación por aviso y certificado de envío de la empresa Servientrega, con el cual se constata que el correo efectivamente fue enviado y recibido por parte del extremo demandado. Ahora bien, señor juez en atención a que fue recibido por parte de estos la notificación por aviso es que se presenta una persona que aparentemente pretende representar intereses de los demandados.

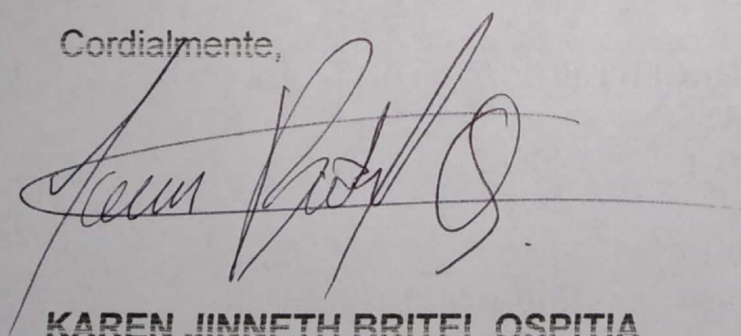
Es menester indicar al despacho que la notificación por aviso también se envió en físico a la dirección del demandado, sin embargo, la misma fue devuelta, por tanto fue puesta a disposición del despacho a través de correo de fecha 01 de octubre de 2020, y se solicitó me permitiera notificar al demandado en el correo eldoradoparqueindustrial.adm@gmail.com, respecto de este memorial el despacho no se pronunció.

DORIS PATIÑO RAMIREZ
ABOGADOS
CARRERA 6 NO. 11-54 OFICINA 408 BOGOTÁ
CORREO: dorispatio65@hotmail.com
TELÉFONO: 3134962313

Por otra parte, señor Juez en el mismo memorial le indique al despacho que había solicitado a la secretaria de gobierno de Funza, el certificado de existencia y representación jurídica del extremo demandado en calidad de propiedad horizontal y me respondieron que no me podían brindar dicha información, ni dar copia de la misma, por lo cual adjunte pantallazos de las comunicaciones con dicha entidad, máxime que la atención es virtual, presencial no se está atendiendo nada por la entidad, sin embargo posteriormente envíe el documento requerido por su despacho en otro correo.

Señor Juez hago mención a lo anterior como quiera que en el auto objeto de la presente reposición, el despacho no se pronunció respecto del memorial aducido con anterioridad, no hizo mención alguna respecto de la notificación por aviso consagrada en el artículo 292 del C.G.P. enviada al demandado y puesta en su conocimiento, ni del requerimiento del documento de existencia y representación legal del extremo demandado, simplemente procedió a requerirme nuevamente respecto de ambas cosas, en atención a lo relatado señor juez respetuosamente le solicito se sirva reponer el auto enunciado, en su numeral 2, y en su lugar se sirva tener en cuenta la notificación por aviso enviada al demandado al correo al cual se solicitó al despacho, se me permitiera notificarlo, solicitud elevada mediante memorial el día 01 de octubre del año en curso, y tener en cuenta el documento de existencia y representación del extremo demandado aportado al despacho. En cuanto al numeral primero del auto de fecha 19 de noviembre de 2020 que el mismo se mantenga como lo dispuso el despacho.

Cordialmente,



KAREN JINNETH BRITEL OSPITIA

C.C. NO. 1.018.477.706 DE BOGOTÁ

T.P. NO. 320.671 DEL C.S.J.